Justificación de la Modalidad Contrato Abierto

Se procedió a la elección de dicha modalidad con el objeto de aprovechar al máximo el presupuesto disponible por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en el Objeto de gasto 534 Equipos educativos y recreacionales, y considerando que los precios de referencia obtenidos de distintos proveedores varían mucho.

Se establece la utilización de montos mínimos y máximos, debido a la inestabilidad del dólar, y en el momento de la adjudicación la variación del precio puede ser significativa.

El plazo de entrega del bien debe ser hasta 10 (diez) días hábiles una vez recepcionada la orden de compra.

Se anexan especificaciones técnicas

MARIO ARNALDO LEIVA IMAS
Firmado digitalmente por MARIO ARNALDO LEIVA IMAS
Fecha: 2021.07.09 07:58:47 -04'00'

Ing.Com. Mario Leiva
Encargado Dpto. Administrativo

RENE DAMIAN ARRUA TORREANI
Firmado digitalmente por RENE DAMIAN ARRUA TORREANI
Fecha: 2021.07.09 09:12:23 -04'00'

Dr. René Arrúa Torreani
Decano

FACEA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Facultad de Ciencias Jurídicas
Carrera de Derecho

MEMORANDO

A: **Lic. BEATRIZ CHAVEZ,** Directora de la UOC.
Universidad Nacional de Itapúa.

De: **Dr. BLAS EDUARDO RAMIREZ PALACIOS,** Vicedecano, en ejercicio del Decanato.
Lic. MARÍA ELENA GARCÍA, Enc. Dpto. Administrativo.
Facultad de Ciencias Jurídicas.

Fecha: 29/06/2021

Objeto: Justificación de solicitud de Contrato Abierto

Tenemos a bien dirigirnos a usted con el objeto de solicitarle que el Llamado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS 2021" se realice a través de la modalidad de "Contrato Abierto", a fin de optimizar el presupuesto en las adquisiciones de los equipos para el equipamiento de las nuevas aulas de la facultad.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle, atentamente.

Lic. María Elena García
Enc. Dpto. Administrativo

Dr. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Vicedecano, en ejercicio del Decanato

Derecho

Encarnación, 20 de mayo de 2021
Nota N° 59/2021

Lic. Beatriz Chavez Thomas, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones - Universidad Nacional de Itapúa
Campus Universitario – Encarnación

De mi consideración

Tengo a bien dirigirnos a usted a los efectos de exponer los motivos por los que hemos optado en esta unidad académica por la **modalidad de contrato abierto** para el proceso del llamado para la adquisición de Proyector Multimedia con accesorios.

Al respecto, se procedió a la elección de dicha modalidad con el objeto de aprovechar al máximo el presupuesto disponible en la Facultad de Ciencias Económicas Agropecuarias y Forestales, Objeto de gasto **534** Equipos educativos y recreacionales, esto, considerando que los precios de referencia obtenidos de los distintos probables oferentes varían mucho.

Se establece la utilización de montos mínimos y máximos, debido a la imposibilidad de determinar cantidades mínimas y cantidades máximas.

Estaremos atentos ante novedad sobre la presente solicitud.

ULISES VENIALGO VERA
Firmado digitalmente por ULISES VENIALGO VERA
Fecha: 2021.05.20 15:05:48 -04'00'

Ing. Com. **Ulises Venialgo**
Jefe de Departamento

FACAF

Encarnación, 30 de junio de 2021.-
NOTA E.P. N° 005/2021

Prof. Ing. Hildegardo González Irala, *Rector*
Universidad Nacional de Itapúa
Campus Universitario

Denuestra mayor consideracion:

Con relación al llamado a Licitación por Contratación Directa correspondiente a la "Adquisión de equipos Educativos y Recreacionales" se solicita que se realice a través de la modalidad de llamado por contrato abierto considerando que los precios de los bienes solicitados son versatiles y es dificil ajustar a un monto total determinado los mismos.

Considerando lo mencionado se establecieron montos mínimos y máximos a contratar, justándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "La bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas... contendrán como mínimo lo siguiente:...s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...", así como también se ajusta a lo establecido en el Art. 39 del Decreto 2992/19 que establece: "La modalidad de contrato abierto requerida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato"

Sin otro particular me despido, muy atentamente.-

Prof. Dra. Susana Fedoruk Haiñ
Directora Escuela de Postgrado